



Gaceta Municipal

Volumen XVI No 36 Segunda Época, fecha de publicación: 27 de Noviembre de 2009. Tiraje 55 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos #2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ EL FRESNO II ”



ES MÁS

ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA MARGARITA LÓPEZ SANCHEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 31 de la manzana 15 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00 metros con limite de propiedad, al Sureste 6.00 metros con calle Laureles, al Suroeste 20.00 metros con lote 32 y al Noroeste 20.00 metros con lote 30, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARÍA MARGARITA LÓPEZ SANCHEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de inscripción del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA MARGARITA LÓPEZ SANCHEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor



Lic. Martín López Macías
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor

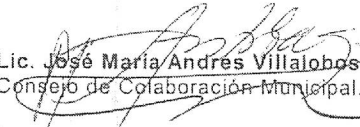
Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

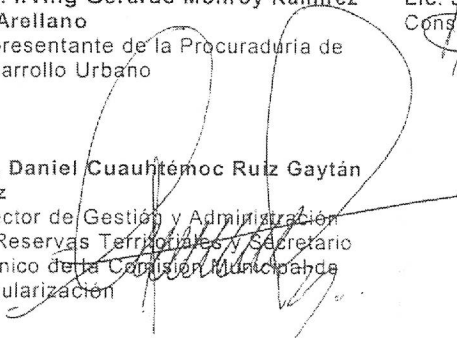
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

LEGISLACIÓN GENERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promulgada el 5 de Febrero de 1917

Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917

Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección